



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN

Medellín, dieciocho (18) de abril de dos mil veintidós (2022)

RADICADO: 05001 41 05 004 2018 00462 00

Dentro del presente proceso ejecutivo laboral de única instancia promovido por **LUIS HORACIO OBANDO SALAZAR** contra la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES**, evidencia el despacho que, pese al requerimiento efectuado por el Despacho a las partes para que presentaran la liquidación del crédito, esta solo fue presentada por la parte demandante a folios 111 del expediente PDF. Dicha liquidación, aun cuando se encontraría ajustada a derecho, no contiene la suma correspondiente a las costas del proceso ejecutivo, circunstancia que impone al Despacho, la obligación de efectuar nuevamente la liquidación mencionada.

Así las cosas, se efectúa la liquidación del crédito en los siguientes términos:

- La suma de **\$994.000,00** por concepto de costas del proceso ordinario con radicado 05001410500120140135000
- La suma de **\$70.000,00**, por concepto de costas del proceso ejecutivo
- Total adeudado: **\$1.064.000,00**

Así las cosas, se efectúa la liquidación del crédito por parte del despacho en la suma de **UN MILLÓN SESENTA Y CUATRO MIL PESOS (\$1.064.000,00)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO

JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 064, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 19 de abril de 2022, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

Maria Catalina Macias Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 004
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f6339e35f4230c18c78cee7c7adc47f3b50b0fc516204746a82865a6f4d003b1**

Documento generado en 18/04/2022 11:06:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>